



TC/48/13

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 24 de enero de 2012

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Ginebra

COMITÉ TÉCNICO

Cuadragésima octava sesión Ginebra, 26 a 28 marzo de 2012

SISTEMAS DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El presente documento tiene por finalidad informar sobre las novedades relativas a los sistemas de presentación electrónica de solicitudes.

Parte I. Referencias estándar relativas al formulario tipo de solicitud de la UPOV; y

Parte II. Versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV.

2. En el documento CAJ/64/9 "Sistemas de presentación electrónica de solicitudes" se ofrece información de fondo en relación con las novedades expuestas en el presente documento.

I. REFERENCIAS ESTÁNDAR RELATIVAS AL FORMULARIO TIPO DE SOLICITUD DE LA UPOV

3. En su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, celebrada en Ginebra el 21 de octubre de 2010, el Consejo aprobó el documento TGP/5, Sección 2/3: Experiencia y cooperación en el examen DHE: Formulario tipo de la UPOV para la solicitud de derecho de obtentor" (véase el párrafo 16 del documento C/44/16 "Informe sobre las decisiones"). Ese documento se ha publicado en el sitio Web de la UPOV (véase http://www.upov.int/edocs/tgpdocs/es/tgp_5_section_2.pdf).

4. El Anexo I del documento TGP/5, Sección 2/3 "Instrucciones para la Conversión del Formulario tipo de la UPOV para la Solicitud de Derecho de Obtentor en Formularios Específicos de las Autoridades", incluye la siguiente disposición respecto de las referencias estándar relativas al formulario tipo de solicitud de la UPOV.

"A. Instrucciones generales

[...]

0.4 Se ha proporcionado una referencia estándar para cada campo del formulario tipo de la UPOV. Por ejemplo:

para el campo 1.a) Nombre(s) del solicitante(s),
la referencia estándar de la UPOV es "UPOV A1: 1a)i)

Para facilitar la armonización y ayudar a los solicitantes, una autoridad puede incluir esta referencia estándar de la UPOV en el campo correspondiente del formulario específico de las autoridades. Incumbiría a cada autoridad decidir si el campo de su formulario corresponde suficientemente a un campo que figure en el formulario tipo de solicitud de la UPOV como para incluir esa referencia."

5. En su cuadragésima séptima sesión, celebrada en Ginebra del 4 al 6 de abril de 2011, el Comité Técnico (TC) acordó que la Oficina de la Unión tratara de obtener información sobre la medida en que los miembros de la Unión utilizan las referencias estándar relativas al formulario tipo de solicitud de la UPOV en sus formularios de solicitud (véase el párrafo 42 del documento TC/47/26 “Informe sobre las conclusiones”).

6. En su sexagésima cuarta sesión, celebrada en Ginebra el 17 de octubre de 2011, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) pidió a la Oficina de la Unión que realice una encuesta sobre la medida en que los miembros de la Unión utilizan las referencias estándar relativas al formulario tipo de solicitud de la UPOV en sus formularios de solicitud, y a exponer los resultados de dicha encuesta al CAJ, en su sexagésima sexta sesión, que se celebrará en Ginebra el 29 de octubre de 2012 (véase el párrafo 39 del documento CAJ/64/11 “Informe sobre las conclusiones”).

7. Se invita al TC a tomar nota de que la Oficina de la Unión realizará una encuesta sobre la medida en que los miembros de la Unión utilizan las referencias estándar relativas al formulario tipo de solicitud de la UPOV en sus formularios de solicitud, y a exponer los resultados de dicha encuesta al CAJ, en su sexagésima sexta sesión en octubre de 2012.

II. VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL FORMULARIO TIPO DE SOLICITUD DE LA UPOV

Antecedentes

8. En el Anexo II del documento TGP/5, Sección 2/3, figura el “Formulario con casillas en blanco correspondiente a la Sección 2: “Formulario tipo de la UPOV para la solicitud de derecho de obtentor” (formulario con casillas en blanco para solicitudes de derechos de obtentor).

9. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF), en su cuadragésima primera sesión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México), del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2010, convino en que, con el fin de ofrecer un medio que permita suministrar información en una forma [electrónica] práctica, convendría examinar la posibilidad de que las autoridades competentes reciban la información en el formulario de la UPOV con casillas en blanco, *además de en los formularios exigidos por la autoridad competente para la presentación de solicitudes*¹ [se ha añadido la cursiva para enfatizar el texto] (véase el párrafo 50 del documento TWF/41/30 Rev., “Revised Report” (Informe revisado)).

10. Además del formulario con casillas en blanco para solicitudes de derechos de obtentor publicado como Anexo II del documento TGP/5, Sección 2/3, la Oficina de la Unión tenía la intención de poner a disposición este mismo formulario en los formatos Word y Excel. Sin embargo, los debates mantenidos en el TWF y en las deliberaciones posteriores con la *International Seed Federation* (ISF) indicaron que podría ser muy útil elaborar un formulario con casillas en blanco para solicitudes de derechos de obtentor con funciones adicionales.

11. En su sexagésima tercera sesión, celebrada el 7 de abril de 2011, el CAJ manifestó su apoyo a la elaboración de un formulario con casillas en blanco para solicitudes de derechos de obtentor con las siguientes funciones (véanse los párrafos 61 a 63 del documento CAJ/63/10 “Informe”):

¹ Se destaca el texto en cursiva con el fin de aclarar que la propuesta examinada en el TWF no guardaba relación con la utilización del formulario con casillas en blanco para solicitudes de derechos de obtentor como una solicitud de un derecho de obtentor. La posibilidad de utilizar el formulario tipo de solicitud de la UPOV para suministrar información a una autoridad competente, en el marco de una solicitud de derecho de obtentor, se examina en la Sección III “Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV” del presente documento.

- a) los usuarios* podrán seleccionar el idioma en el que deseen que aparezcan los elementos del formulario (idioma de la plantilla de entrada);
- b) los usuarios podrán seleccionar uno o varios idiomas en los que deseen descargar el formulario debidamente relleno (idioma de la plantilla de salida);
- c) los usuarios podrán elegir el formato en el que deseen descargar el formulario debidamente relleno: Word, Excel, XML o PDF;
- d) los usuarios podrán almacenar los datos introducidos en una base de datos asociada (albergada por la UPOV), con el fin, por ejemplo, de descargar el formulario en otros idiomas o formatos. Los datos quedarán protegidos mediante contraseña y ésta se comunicará únicamente al usuario interesado; y
- e) un descargo de responsabilidad que indique que la utilización de la información suministrada en el formulario con casillas en blanco a los fines de formalizar la presentación de una solicitud de derechos de obtentor ante la autoridad competente de un miembro de la Unión es responsabilidad del usuario.

12. El CAJ señaló que el formulario con casillas en blanco para solicitudes de derechos de obtentor se elaborará en varios idiomas según el orden de prioridad derivado de los debates mantenidos con las organizaciones internacionales de obtentores y en función de los recursos disponibles. En el caso de idiomas distintos al alemán, el español, el francés y el inglés, se consultará con los miembros interesados de la Unión antes de poner a disposición en el sitio Web de la UPOV las versiones lingüísticas pertinentes. Además, se precisará que las traducciones no han sido aprobadas por el Consejo.

13. El CAJ señaló que la ISF estaría dispuesta a aportar recursos financieros para la elaboración del formulario con casillas en blanco para solicitudes de derechos de obtentor sobre la base del concepto establecido *supra*. En adelante, el formulario con casillas en blanco para las solicitudes de derechos de obtentor sobre la base del concepto expuesto *supra* será denominado "Formulario electrónico con casillas en blanco". Desde la sexagésima tercera sesión del CAJ, la ISF ha confirmado que contribuirá con 7.500 francos suizos a la elaboración de dicho formulario.

14. En su cuadragésima séptima sesión, celebrada en Ginebra del 4 al 6 de abril de 2011, el TC tomó nota de que se ha previsto elaborar un formulario con casillas en blanco para solicitudes de derechos de obtentor con las funciones expuestas en los párrafos 11 a 13.

Novedades en relación con la elaboración del formulario electrónico con casillas en blanco

15. El 20 de mayo de 2011, la Oficina de la Unión se reunió con el Sr. Marcel Bruins, Secretario General de la ISF y con varios colegas de la Sección de Servicios de Internet de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) a los fines de determinar la forma de proceder para la elaboración del formulario electrónico con casillas en blanco. Conforme a la recomendación formulada por el CAJ, en el sentido de tener en cuenta todas las iniciativas tomadas en relación con el sistema de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Unión Europea (OCVV) para la presentación de solicitudes por Internet (véanse los párrafos 27 y 28 del documento CAJ/64/9), se convino en la utilidad de debatir el proyecto con la OCVV.

16. El 22 de junio de 2011, el Secretario General Adjunto se reunió con el Sr. Jean Maison, Director Adjunto de la Unidad Técnica de la OCVV, y el Sr. Marc Rouillard, Administrador de la Web de la OCVV. Una de las cuestiones que se plantearon en la reunión fue el hecho de que, conforme a la experiencia de la OCVV, uno de los elementos esenciales para la elaboración del formulario electrónico con casillas en blanco es la posibilidad de que determinados usuarios (obtentores) introduzcan los datos en formato XML directamente a partir de sus bases de datos. A ese respecto, se convino en que sería necesario concebir un sistema normalizado de intercambio electrónico de datos.

* Se utiliza el término "usuario" en lugar de "solicitante" u "obtentor" con el fin de evitar que la utilización del formulario con casillas en blanco para solicitudes de derechos de obtentor pudiera implicar que el usuario está presentando formalmente una solicitud de derechos de obtentor.

17. A raíz de esos debates, la Oficina de la Unión, la ISF y la OCVV convinieron en que se organice una reunión para debatir esa cuestión y para recibir información sobre la labor de la OCVV de elaboración de sistemas de presentación de solicitudes por Internet en colaboración con los respectivos Estados miembros individuales. Se convino en que la ISF invite a los obtentores interesados y que la OCVV invite a expertos que participen en el proyecto de la OCVV a asistir a esa reunión a los fines de exponer las necesidades de ambas partes. Se convino también en que la UPOV invitaría a un experto de la OMPI para exponer la labor que se lleva a cabo en materia de normas para el intercambio electrónico de datos.

18. El 18 de agosto de 2011, la UPOV organizó una reunión en Ginebra. Asistieron las siguientes entidades: Oficina de la Unión; Sección de Servicios de Internet de la OMPI (encargada de la concepción del proyecto relativo al formulario electrónico con casillas en blanco de la UPOV); Sección de Normas Técnicas de la OMPI; Servicio de Bases de Datos Mundiales (encargado de la base de datos de la UPOV sobre variedades vegetales); la OCVV, junto con expertos del Bundessortenamt (Alemania), GEVES (Francia) y Naktuinbouw (Países Bajos); y la ISF, junto con expertos de Monsanto, Nunhems Netherlands B.V., Rijk Zwaan Zaadteelt en Zaadhandel B.V. y Syngenta.

19. Un resumen de la reunión del 18 de agosto de 2011 se ha publicado en la sección del sitio Web de la UPOV dedicada a la sexagésima quinta sesión del CAJ y a la cuadragésima octava sesión del TC. En el marco de la reunión, la Oficina de la Unión explicó que toda ampliación del alcance del Proyecto de la UPOV sobre el formulario electrónico con casillas en blanco debería ser objeto de examen en el marco de la UPOV, y que cualquier propuesta a ese respecto tendría que ser expuesta primero al CAJ en su sexagésima cuarta sesión, que tuvo lugar el 17 de octubre de 2011.

20. A continuación figura un resumen de las propuestas formuladas en la reunión del 18 de agosto de 2011 que fueron examinadas por el CAJ en su sexagésima cuarta sesión:

RESUMEN DE PROPUESTAS

Generalidades

Los participantes convinieron en que es menester proseguir los análisis y labor con respecto a las cuestiones planteadas en la reunión antes de profundizar en el examen. A ese respecto, se determinaron dos aspectos, que cabe examinar por separado pero de forma paralela, a saber:

1. Formulario electrónico de solicitud de la UPOV (Proyecto de la UPOV)

a) *Diseño general*

Habría que explorar el concepto de los formularios de la OCVV, por ejemplo, la “ampliación” de las preguntas (Proyecto de la UPOV).

b) *Preguntas fundamentales y adicionales*

La UPOV debería considerar la posibilidad de establecer un conjunto “fundamental” de preguntas relativas a la UPOV a las que los miembros individuales de la Unión puedan añadir sus preguntas adicionales. A ese respecto, el formulario tipo de solicitud de la UPOV y el cuestionario técnico de la UPOV deben considerarse en tanto que conjunto “fundamental” de preguntas, a las que, por ejemplo, la OCVV y otros miembros de la Unión podrían añadir preguntas adicionales si lo desean.

Debe prestarse atención a la traducción de las preguntas adicionales que deseen añadir los miembros individuales de la Unión. Se convino en que, en un primer momento, en el marco del Proyecto de la UPOV se debe examinar un pequeño número de cultivos/especies a los fines de determinar la viabilidad del proyecto a escala mayor.

c) *Formato de los datos*

En lo que respecta al formulario electrónico de solicitud de la UPOV, debe mantenerse la posibilidad de que los usuarios introduzcan datos de forma manual y la posibilidad de generar los formularios de salida en papel y en formato electrónico. En lo que respecta a la posibilidad

de que los obtentores transmitan de forma electrónica datos en formato XML en el formulario de la UPOV, se precisa una labor más detenida a los fines de elaborar un sistema normalizado de intercambio de datos para las solicitudes de derechos de obtentor.

2. Elaboración de un sistema normalizado de intercambio de datos para las solicitudes de derechos de obtentor

A los fines del intercambio eficaz de datos sería necesario contar con una estructura común de datos y un diccionario común. Se convino en tomar por estructura común de datos el XML. En lo que respecta al diccionario de datos, se observó que la labor de la OMPI en relación con los esquemas XML debe constituir el punto de partida.

En la elaboración de un sistema normalizado de intercambio de datos para las solicitudes de derechos de obtentor debe utilizarse como punto de partida la Norma ST.96 de la OMPI, cuya adopción está prevista para finales de 2011 o principios de 2012. La primera etapa sería examinar la Norma ST.96 a los fines de determinar qué campos de los formularios de la UPOV y de la OCVV se contemplan en la Norma ST.96. Incumbiría a la OCVV realizar ese análisis y formular propuestas de normas comunes de diseño de campos que no se contemplan en la Norma ST.96.

21. A los fines de facilitar el examen de las propuestas por parte del CAJ, la UPOV, la OCVV y la Sección de Normas Técnicas de la OMPI presentaron ponencias en el marco de la sexagésima cuarta sesión del CAJ, partiendo de las que se presentaron en la reunión en Ginebra, el 18 de agosto de 2011. En la sección del sitio Web de la UPOV dedicada a la sexagésima quinta sesión del CAJ y a la cuadragésima octava sesión del TC se podrá consultar dichas ponencias.

22. En su sexagésima cuarta sesión, el CAJ se manifestó a favor de las propuestas que se exponen en el párrafo 20 del presente documento como base para la continuación de las reuniones entre expertos de la UPOV, la OMPI, la OCVV y la ISF con el fin de formular propuestas para someterlas a consideración CAJ.

23. Una segunda reunión de expertos de la UPOV, la Sección de Servicios de Internet de la OMPI, el Servicio de Bases de Datos Mundiales de la OMPI, la OCVV y la ISF se celebró en Ginebra el 8 de diciembre de 2011. En la sección del sitio Web de la UPOV dedicada a la sexagésima quinta sesión del CAJ y a la cuadragésima octava sesión del TC se ha publicado una copia del informe. Un resumen de los principales elementos de esa reunión figura a continuación:

1. Formulario electrónico de solicitud de la UPOV (Proyecto de la UPOV)

a) *Cooperación entre la UPOV y la OCVV en materia de desarrollo de T.I.*

La OCVV se puso en contacto con la UPOV para estudiar la mejor manera de cooperar en la elaboración del Proyecto de la UPOV y del sistema de presentación de solicitudes por Internet de la OCVV. Una de las opciones contempladas fue el empleo de un programador informático único para ambos proyectos. Sin embargo, se estimó que esta opción podía plantear un cierto número de dificultades prácticas, que podrían contrarrestar las posibles ventajas. Se llegó a la conclusión de que lo mejor sería que los expertos de la UPOV y sus colegas de la OCVV intercambien información e ideas de la forma más amplia posible durante el proceso de desarrollo. Se convino en que tal enfoque sería el más adaptado y además se vería reforzado por las reuniones celebradas entre los expertos de la UPOV, la OMPI, la OCVV y la ISF para examinar los formularios de presentación electrónica de solicitudes.

b) *Diseño general*

Se convino en que debía seguir examinándose, en el marco del Proyecto de la UPOV, el concepto de los formularios de la OCVV, por ejemplo, la "ampliación" de las preguntas.

c) *Preguntas fundamentales y adicionales*

Se convino en que sería muy ventajoso para la UPOV y la OCVV examinar en qué medida la UPOV y la OCVV podrían armonizar al máximo las preguntas fundamentales. Se estimó que se debería examinar el aspecto relativo a la numeración de las "preguntas adicionales". Se acordó que

convendría que las preguntas "fundamentales" conserven su numeración y que las "preguntas adicionales" mantengan una secuencia lógica.

En el marco del Proyecto de la UPOV, deberá prestarse atención a la traducción de las preguntas adicionales que deseen añadir los miembros individuales de la Unión. Al respecto, se convino en que, en un primer momento, en el marco del Proyecto de la UPOV se deberá examinar un pequeño número de cultivos/especies a los fines de determinar la viabilidad del proyecto a mayor escala. Se contempló la posibilidad de examinar los siguientes cultivos/especies: lechuga; maíz (híbridos); melocotón; patata; rosal; tomate; y trigo. Sin embargo, se admitió que era necesario disponer de más información para evaluar los cultivos/especies más adecuados. La ISF acordó consultar a sus miembros respecto de los cultivos/especies adecuados, y señaló que se debería consultar a la Comunidad Internacional de Obtentores de Variedades Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA) respecto de las variedades ornamentales y frutales de reproducción asexuada.

Se acordó que la Base de datos sobre variedades vegetales PLUTO se utilizaría con el fin de determinar los cultivos/especies que son objeto del mayor número de solicitudes de derechos de obtentor y en el mayor número de miembros de la UPOV. Los debates sobre este aspecto han revelado las dificultades con que se tropieza para determinar las solicitudes presentadas respecto de la misma variedad en distintos territorios debido a la ausencia de un identificador de variedad único. Se señaló que en el pasado se había examinado en el seno de la UPOV la posibilidad de crear un identificador de variedad único pero que no se había proseguido con el examen de esa cuestión (véanse los párrafos 15 a 18 de los documentos TC/39/14 y CAJ/47/5). Se convino en que se debería informar al CAJ sobre los debates relativos a esta cuestión con el fin de que pudiera determinar la conveniencia de seguir examinándola.

2. Elaboración de un sistema normalizado de intercambio de datos para las solicitudes de derechos de obtentor

La Sección de Normas Técnicas de la OMPI presentó un informe sobre las novedades en la OMPI respecto del "Proyecto XML4IP" (véase el Anexo 6 del informe de la reunión del 11 de agosto de 2011). Se explicó que la OMPI no ha adoptado aún la norma técnica ST.96.

3. Resumen de las acciones futuras

- a) Proyecto de la UPOV: seguir examinando el concepto de los formularios de la OCVV, por ejemplo, la "ampliación" de las preguntas;
- b) examen por parte de la UPOV y la OCVV sobre la medida en que la UPOV y la OCVV podrían armonizar al máximo las preguntas fundamentales;
- c) examen detenido por parte de la UPOV y la OCVV sobre la numeración de las "preguntas adicionales";
- d) consulta por parte de la ISF a sus miembros respecto de los cultivos/especies adecuados para evaluar la viabilidad del Proyecto de la UPOV;
- e) consulta por parte de la UPOV a la CIOPORA respecto de las especies apropiadas de variedades ornamentales y frutales de reproducción asexuada para evaluar la viabilidad del Proyecto de la UPOV;
- f) utilización por parte de la UPOV de la Base de datos sobre variedades vegetales PLUTO con el fin de determinar los cultivos/especies que son objeto del mayor número de solicitudes de derechos de obtentor y en el mayor número de miembros de la UPOV.

4. Reuniones futuras

Se acordó prever la celebración de una reunión en Ginebra el 10 de mayo de 2012. La UPOV estudiará la posibilidad de permitir la participación en la reunión mediante WebEx.

24. Como se señaló en el párrafo 23, los debates mantenidos en la segunda reunión de expertos de la UPOV, la OMPI, la OCVV y la ISF revelaron las dificultades con que se tropieza para determinar las solicitudes presentadas para la misma variedad en distintos territorios debido a la ausencia de un identificador de variedad único. Se señaló que en el pasado se había examinado en el marco de la UPOV la posibilidad de crear un identificador de variedad único, pero que no se había proseguido el examen de esa cuestión (véanse los párrafos 14 a 18 de los documentos TC/39/14 y CAJ/47/5). Se convino en que se debería informar al CAJ sobre los debates relativos a esta cuestión con el fin de que se pudiera determinar la conveniencia de seguir examinándola.

25. Se invita al TC a:

a) *tomar nota de las novedades relativas a las reuniones entre los expertos de la UPOV, la OMPI, la OCVV y la ISF, con el fin de formular propuestas para someterlas a consideración del CAJ; y*

b) *tomar nota de que se invitará al CAJ a considerar si se deberían examinar las posibles ventajas de un identificador de variedad único, como se expone en el párrafo 24 del presente documento.*

[Fin del documento]